



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
CUATRO (4) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Referencia: Ejecutivo (artículo 422 C.G.P.)
Demandante: Forjar Cooperativa de Ahorro y Crédito
Demandado: Luis Carlos Saigama Londoño y Carlos Arturo Lozano Durango.
Radicado: 05861 40 89 001 2019 00075 00
Auto: Sustanciación N°166.
ASUNTO: Aprueba Liquidación de Costas y requiere a la parte demandante para que presente la Liquidación del crédito.

Conforme a lo establecido en el artículo 366 numeral 1° del Código General del Proceso, se aprueba la anterior liquidación de costas.

Requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto por Estado, se sirva adelantar las gestiones que corresponde para allegar la liquidación del crédito conforme lo normado al artículo 446 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO BEDOYA RAMIREZ
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica
a las partes la presente providencia por anotación
en Estados N°064.

Venecia (Ant.) 5 de noviembre de 2020

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Soraya Maria Londoño', with a long horizontal flourish extending to the right.

SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria